

27 de abril de 2021 DE 2021.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo automotor de PLACAS IZP-068. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

**Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Demandante: FINESA S.A.
Demandada: MAGDI YANNETTE ORDOÑEZ FERNANDEZ
Radicado: 2020-438-00**

Interlocutorio No. 665

Teniendo en cuenta que la abogada MARTHA LUCIA FEERO ALZATE como mediadora judicial del demandante FINESA S.A., solicita la terminación del trámite de aprehensión y levantamiento de alerta de aprehensión del vehículo de placas IZP-068 de propiedad de la señora MAGDI YANNETTE ORDOÑEZ FERNANDEZ identificada con cédula No. 34.551.417, toda vez que se encuentra al día con el pago de la obligación y por ser procedente dicho pedimento, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite a solicitud de la parte actora y por las razones expuestas en antelación.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprehensión del vehículo automotor que a

continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 011 del 14 de enero de 2021.

LÍNEA: QASHQAI
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: PLATA
CLASE: CAMIONETA
MARCA: NISSAN
PLACAS: IZP-068
MODELO: 2016

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia, ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfaad25b5820aadf71a13bc21ec87a1f1d7c7184171d6099aaf6715bbfcf762f

Documento generado en 28/04/2021 03:17:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>